na de la dha ciudad en tres de Junio del
año pasado de mill y seiscientos y veynte
y tres años = y en Jones de abril del año
passado de mill y seiscientos y quarenta
y ocho el dho Melchor Gonçales renunçio
el dho oficio en la dha ciudad para que
fuese merçed a Joseph de Escobedo y Eufemio
de Castro escribanos y los Melchor Gonçales
de la Vega su hijo y a qualquiera dellos
y no solidum por ser persona para poder usar
y exerçer el dho oficio = y en diez de Octubre
del año pasado de mill y seiscientos y quarenta
y nueve el dho Eufemio de Castro en el ca
bildo que hizo el dho dia la dha ciudad
pidio se le despachase titulo en su cabe
ça para usar el dho oficio y por el dho
consejo se le denego = y asimesmo se
trato traslado de la escriptura de renta
que del dho oficio se abia hecho al dho
Melchor Gonçales y de todo se mando
dar traslado a la otra parte para que
sobre lo respondiese lo que le combiniese
y por la dha ciudad se enbio en seguimiento
de la dha demanda y Andres Muñoz de
Cespedes en nombre del dho consejo Justiçia y re
gimiento de la dha ciudad presento una
petiçion respondiendo a la dha demanda
pretendiendo aber de ser absuelto y da
do por libre della por lo general y porque
la dha demanda no era puesta por parte ni
contra parte y careçia de relaçion ver
dadera y asi la negaua contestandola
en lo que fuese digna de contestaçion
y porque el dho oficio era propio de su parte
y que de los titulos que del abia des